



1911 á 1912

EXPEDIENTE NUM.

LETRA

Mes de Junio de 1912

EXTRACTO.

Grivel & C^{ia}, Gerente de la Darter California Lea-
ming Company, relativo á la fábrica de aguardientes etc.
denominada "El Progreso" establecida en la Sección de
Mexicali; rancho "Los Franciscos"

Quísticos boletas n.º 708 = 1034 y 1035

C. Director de Contribuciones.

Ensenada B.C.

Juan F. Jaussaud, propietario y vecino de este lugar, ante Ud con el debido respeto y bajo protesta de decir verdad, con parece á manifestar lo siguiente:

Sobre las fracciones de los lótes 1 y 2 de la Manzana 4 de esta población, parte Sur, edifique una casa de madera compuesta de dos departamentos por valor de \$ 300.00
y una de adobe de un departamento \$ 1,500.00

Sobre el lote 10 de la manzana 4 de esta población, una casa de madera compuesta de tres de partamentos y mide 13 metros de ancho por 15 de largo, cuyo valor es el de \$ 2,500.00

y sobre el lote 6 de la Manzana 6 de esta población, un aumento de mejoras, consistente en una casa de madera de dos departamentos de 4 y medio mts de ancho por 7 y medio de largo cuyo valor es el de \$ 500.00

Total \$ 4,800.00

Todas las propiedades manifestadas pertenecen al presente año fiscal.

Lo que participo á Ud. para sus efectos y fin de que se hagan las anotaciones respectivas en el padron.

Protesto á Ud. mis respetos.

Mexicali B.C. Noviembre 4 de 1,911.

J. F. Jaussaud

Al márgen un sello de la Dirección de Contribuciones. = Diciembre 28 de 1911. = Al Empadronador Perita Valuador para su informe. = El Director. = Victoria. = rúbrica. = El suscrito manifiesta que en su viaje de empadronamiento á la Sección de Mexicali, hizo personalmente los avalúes referidos en esta manifestación. = El Empadronador. = D. Goldbaum. = rúbrica. = Enero 13 de 1912. = A la Sección de Empadronamiento para sus efectos. = El Director. = Victoria. = rúbrica. = La misma fecha. = Se hizo la anotación en el padrón respectivo. = El Jefe de la Sección. = Pardo. = Rúbrica.

Es copia.

El Recaudador,

Pardo

Juan Jaurzambé.

N.º 677, valor \$ 2,500

por los años 1908/09, a 1910/11.

5% cobranza.

33.75

1.69

35.44

N.º 704, che valor de \$ 3,000⁰⁰

por 1908/1909 a 1910/11. \$ 44.55

5%

2.23

1911/1912.

14.85 61.63

Che. \$ 4,800 del pte año de

1911/1912. Mejoras —

21.60

\$ 118.67

3300
45
1651
132
1485

Número 256

Ha llegado á conocimiento de esta oficina que se ha establecido en esa Sección Municipal una fábrica de Aguardientes, vinos & denominada "El Progreso" y de la propiedad de la Inter California Canning C^o y como hasta la fecha no se ha presentado en esta Dirección de Contribuciones la manifestación de apertura que previene el artículo 63 de la ley de la materia, he de merecer á usted se sirva cumplir con ese requisito legal, remitiendo por triplicado la manifestación correspondiente para su cotización y anotación en el padrón respectivo, en la inteligencia que esta oficina procederá conforme á sus facultades, si transcurrido el plazo que marca la ley no se cumple con lo ordenado.

Ensenada, B. Cal. junio 5 de 1912.

EL DIRECTOR,

Al señor René Grivel Gerente de la Inter California Canning Company.

Mexicali, B. Cal.